



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 -2014-MDV/ALC

Ventanilla, 04 de Junio del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 167-2014-MDV/GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, mediante el cual solicita la incorporación a través de Crédito Suplementario de los mayores ingresos generados por el Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal, en el Presupuesto Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 139-2013-MDV/CDV de fecha 26 de Diciembre 2013 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, correspondiente al Año Fiscal 2014, por un monto total ascendente a S/. 118'323,409.00 Ciento Dieciocho Millones Trescientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Nueve con 00/100 Nuevos Soles, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 660-2013-MDV-ALC, de fecha 26 de Diciembre del 2013 se promulga el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla,

Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03, informa sobre la nueva estimación de las transferencias del Gobierno Central para el Presupuesto Institucional de Apertura 2014, la cual presentó una variación negativa de S/. 2'391,966.00 nuevos soles, con respecto al monto aprobado.

Al respecto mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2014-MDV/CDV de fecha 15 de Enero del 2014 se aprobó el nuevo Presupuesto Institucional de Apertura 2014 ascendente a S/. 115' 931,443.00 Ciento Quince Millones Novecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles, por toda Fuente de Financiamiento; el cual fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2014-MDV-ALC, de fecha 15 de Enero del 2014.

Que, con el Memorando N° 167-2014-MDV/GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, informa que la Gerencia General del OD Sistema de Salud Municipal solicita la asignación de recursos por los mayores ingresos generados, en el rubro de Recursos Directamente Recaudados, los cuales ascienden a un monto de S/. 1'700,000.00 nuevos soles para la categoría de gastos corrientes.

Que, por las consideraciones anteriores la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto solicita realizar la incorporación en el Nivel Institucional al presupuesto a través de Crédito Suplementario por el monto de S/. 1'700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto numeral 39.1 "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; literal a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley del Sector Público".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto y dentro de los alcances de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30114 Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2014, con la visación de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, de la Gerencia Legal y Secretaría Municipal; y en uso de las atribuciones que refiere el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el Año Fiscal 2014, a Nivel Institucional a través de Crédito Suplementario por el monto total de S/. 1'700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), en el rubro de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados.

INGRESOS

En Nuevos Soles

Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados

S/. 1'700,000.00

TOTAL INGRESOS

=====

S/. 1'700,000.00

=====

EGRESOS

En Nuevos Soles

Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados
Genérica 2.3 Bienes y Servicios.

S/. 1'700,000.00

TOTAL EGRESOS

=====

S/. 1'700,000.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a La Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a la Municipalidad Provincial del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Albor Dante Mesa Pinto
GERENTE